

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL  
DÍA 24 DE JULIO DE 2017.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:30 horas del día **24 de julio de 2017**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada in voce, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asisten excusándose el Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez y D<sup>a</sup>. Elena Máñez Rodríguez.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-**

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en los documentos obrantes en cada uno de los expedientes que se traen a esta sesión y que en cada caso se detalla.

## **2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

### **2.1. Asunto relacionado con expediente de Modificación de Crédito en el presupuesto 2017.**

A los efectos de justificar la urgencia de la modificación de Crédito nº 17/9A que se somete a la aprobación como proyecto en el presente Consejo de Gobierno Insular, para su posterior elevación al Pleno, y visto el escrito del Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, de 19 de julio de 2017, para la reseñada modificación de Crédito que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, es por lo que se precisa la tramitación por urgencia del presente expediente, tal como se explicita en el citado escrito.

#### **2.1.1. Expediente de Modificación de Crédito Nº 17/9A en el presupuesto de 2017.**

A propuesta de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, según se establece en el art. 26.d del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, **el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda elevar al Pleno por unanimidad lo siguiente:**

1º.- **Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 17/9A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de 4.154.198,00 euros de los cuales corresponden 563.631,65 euros a créditos extraordinarios, 3.561.839,35 euros a suplementos extraordinarios y 28.727,00 euros a transferencias de crédito.**

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de créditos es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/9A DEL PRESUPUESTO 2017**

APL.PRESUP./CONCEP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b><u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u></b>		
09100 231 480005617	A Asociación Adepsi, para Congreso Nacional "Nuevos retos, Nuevos Modelos"	11.000,00
01010 151 762000117	Ayto. Tejeda. Conservación y mejoras de La Iglesia El Carrizal de Tejeda (1ª fase)	52.631,65
01010 912 762000117	A Ayuntamiento Agaete	22.714,46
01010 912 762000217	A Ayuntamiento Agüimes	25.951,74
01010 912 762000317	A Ayuntamiento Artenara	22.146,03
01010 912 762000417	A Ayuntamiento Arucas	26794,61
01010 912 762000517	A Ayuntamiento Gáldar	25.123,14
01010 912 762000617	A Ayuntamiento Ingenio	25.900,07
01010 912 762000717	A Ayuntamiento Moya	23.005,35



01010 912	762000817	A Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	70.718,42
01010 912	762000917	A Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana	28.919,47
01010 912	762001017	A Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás	22.995,07
01010 912	762001117	A Ayuntamiento Sta. Brígida	24.369,99
01010 912	762001217	A Ayuntamiento Sta. Lucía	30.892,51
01010 912	762001317	A Ayuntamiento Sta. María de Guía	23.795,78
01010 912	762001417	A Ayuntamiento Tejeda	22.252,85
01010 912	762001517	A Ayuntamiento Telde	35.132,71
01010 912	762001617	A Ayuntamiento Teror	23.605,40
01010 912	762001717	A Ayuntamiento Valsequillo	23.186,09
01010 912	762001817	A Ayuntamiento Valleseco	22.496,31

---

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>563.631,65</b>
---------------------------------------	-------------------

---

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

10400 412	227060017	Estudios y Trabajos Tecnicos. Agr. Ganad y Pesca	13.812,71
13330 1721	227060017	Estudios y Trabajos Tecnicos. Medio Ambiente	64.416,64
13331 1623	227990117	Contrato de Tratamiento de Residuos (ampliable).	3.100.000,00
10400 412	480000017	Tr.corr. A Fam. E Instit. Sin Fines Lucr. Agr.Gana	61.900,00
02149 326	481000217	Premios, Becas de Estudios e Investigación	153.860,00
10400 412	770000017	A Empresas Privadas. Agr. Ganad y Pesca	165.600,00
10400 412	780000017	A familias e Instit.sin fines lucro. Agr.Ganad y P	2.250,00

---

<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>3.561.839,35</b>
-------------------------------------	---------------------

---

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN AUMENTO**

07500 3340	226020117	Agenda Cultural	28.727,00
------------	-----------	-----------------	-----------

---

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN AUMENTO</b>	<b>28.727,00</b>
---	------------------

---

---

<b>TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 17/9A</b>	<b>4.154.198,00</b>
--	---------------------

---

La financiación de dicha modificación se realizará según el siguiente detalle:

- **3.611.000,00 euros** mediante **bajas por anulación de crédito** de aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según indican los Servicios en los Anexos I correspondientes,
- **28.727,00 euros** mediante **transferencias de crédito en disminución**,
- **436.241,65 euros** mediante **Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales** y,
- **78.229,35 euros** con **mayores ingresos sobre los previstos**, viniéndose efectuando el resto con normalidad.

El detalle de las aplicaciones y conceptos presupuestarias afectadas por la presente modificación de créditos es el siguiente:

**BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

09100 231	480002717	Adoratrices Escl. Sant. Sacr. Villa Tamaragua.	11.000,00
01010 912	762000017	A Ayuntamientos. S. Presidencia	500.000,00
<b>TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>511.000,00</b>

**BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

01010 929	500000017	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	3.100.000,00
<b>TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>3.100.000,00</b>

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN DISMINUCIÓN**

01010 912	226020317	Patrocinio. S. Presidencia	28.727,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN DISMINUCIÓN</b>			<b>28.727,00</b>

**MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

01030	870000017	Financiación de R.T. para gastos generales; Créditos Extraordinarios	52.631,65
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>52.631,65</b>

**MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

10400	480000117	AIDER (PCDRGC 2008-2013) 3.323.496	13.812,71
13330	494000017	FEADER Ayudas Eje 4 PDR CANARIAS 2007-2013	64.416,64
01030	870000117	Financiación de R.T. para gastos generales; Suplementos de Crédito	383.610,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>461.839,35</b>
<b>TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 17/9A</b>			<b>4.154.198,00</b>

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2017, en el sentido de que con esta modificación se pretende

2.1. Por un lado, tramitar las siguientes subvenciones directas:

- A LA ASOCIACIÓN ADEPSI con el fin de colaborar en la financiación de los gastos corrientes que se derivarán de la celebración del CONGRESO "NUEVOS RETOS, NUEVOS MODELOS".
- AL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA para llevar a cabo la ejecución del PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LA IGLESIA EL CARRIZAL DE TEJEDA (1ª FASE).
- A LOS AYUNTAMIENTOS que de la tabla y por los importes que se detallan se les prestará apoyo económico en materia de inversión por haber recibido menos ayudas de otras Administraciones Públicas:

Codificación			Denominación aplicaciones presupuestarias	Importe
01010	912	762000117	A Ayuntamiento Agaete	22.714,46
01010	912	762000217	A Ayuntamiento Agüimes	25.951,74
01010	912	762000317	A Ayuntamiento Artenara	22.146,03
01010	912	762000417	A Ayuntamiento Arucas	26.794,61
01010	912	762000517	A Ayuntamiento Gáldar	25.123,14
01010	912	762000617	A Ayuntamiento Ingenio	25.900,07
01010	912	762000717	A Ayuntamiento Moya	23.005,35
01010	912	762000817	A Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	70.718,42
01010	912	762000917	A Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana	28.919,47
01010	912	762001017	A Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás	22.995,07
01010	912	762001117	A Ayuntamiento Sta. Brígida	24.369,99
01010	912	762001217	A Ayuntamiento Sta. Lucía	30.892,51
01010	912	762001317	A Ayuntamiento Sta. María de Guía	23.795,78
01010	912	762001417	A Ayuntamiento Tejeda	22.252,85
01010	912	762001517	A Ayuntamiento Telde	35.132,71
01010	912	762001617	A Ayuntamiento Teror	23.605,40
01010	912	762001717	A Ayuntamiento Valsequillo	23.186,09
01010	912	762001817	A Ayuntamiento Valleseco	22.496,31

2.2. Por otro lado, la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria propone incluir en el apartado 9.1.1.4. del Plan Estratégico de Subvenciones una nueva línea denominada “Puesta en marcha y funcionamiento de la Casa del Queso de Guía” cuyos objetivos y demás elementos esenciales son:

- **Objetivos:** La valorización de las producciones locales, mediante la puesta en marcha de la actual casa del queso de Guía, que servirá como instrumento tanto a nivel experimental como de valorización de las producciones locales de queso.
- **Destinatarios:** Todos los productores de queso que deseen comercializar o promocionar sus productos a través de la casa del queso.
- **Entidad a la que se concede:** A la Asociación de mujeres del mundo rural CERES Canarias.
- **Finalidad:** Puesta en marcha y funcionamiento de la casa del queso como referente para el sector quesero de la Isla, sobre todo para el queso en flor.
- **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de octubre de 2018.
- **Plazo de justificación:** Hasta el 30 de noviembre de 2018.
- **Coste y financiación:** Fondos de la Consejería del Sector Primario y Soberanía Alimentaria.
- **Plan de Acción:** Subvención mediante convocatoria directa.
- **Aplicación Presupuestaria:** denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Agricultura, Ganadería y Pesca”.
- **Presupuesto:** veinte mil euros (20.000,00 euros).

3º.-De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 21 de julio de 2017, en sentido favorable sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el punto octavo del mismo, el cual consta incorporado en el expediente.

4º.- Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, siempre que este Consejo de Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

## **2.2. Aprobación de gastos plurianuales.**

**2.2.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “MIRADOR BÁSICO M7.4 SENDERO MARÍTIMO BARRERO NORTE. FASE 2 (MIRADOR) VISTA ALEGRE-PLAYA DEL BARRERO”, para el período 2017-2018, de la Consejería de Área de Política Territorial (Servicio de Planeamiento).**

Vista la justificación de urgencia contenida en el escrito de 20 de julio de 2017 del Sr. Director General de Política Territorial.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el Responsable de la Unidad de Planeamiento de Desarrollo Territorial y Urbanístico del Servicio de Planeamiento relativo al contrato de obra denominado **“MIRADOR BÁSICO M7.4 SENDERO MARÍTIMO BARRERO NORTE. FASE 2 (MIRADOR) VISTA ALEGRE-PLAYA DEL BARRERO”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

***“En relación con la observación realizada por la Unidad de Contratación remitida el pasado 28 de Junio de 2017, vía correo electrónico, al Servicio de Planeamiento, en la fiscalización del expediente 1382/PLA “Mirador básico M7.4 Sendero Marítimo Barrero Norte. Fase 2 (Mirador) Vista Alegre-Playa del***



***Burrero, T.M. de Ingenio”, respecto a la necesidad de tramitar un gasto plurianual al establecerse un plazo de 6 meses para la ejecución de la obra, se informa, que dicho gasto se deberá repartir en dos (2) ejercicios presupuestarios, en relación con la fecha de redacción de este informe y las fases establecidas en el Proyecto de Ejecución y el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto de licitación asciende a 78.566,79 €, incluido los gastos generales, beneficio industrial e Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), (provenientes de la partida presupuestaria nº 04360.151.619000017 del Servicio de Planeamiento denominada “Ejecución Actuaciones Estructurantes P.T. Especial del Paisaje de G.C.”), de la siguiente forma, en el caso que dicha contratación se efectúe en el mes de Julio de este año 2017.***

***Año 2017 → el 95% del importe total: 74.638,45 € (69.413,76 € + 7%IGIC: 5.224,69 €)***

***Año 2018 → el 5% del importe total: 3.928,34 € (3.653,36 € + 7%IGIC: 274,98 €)***

***El importe destinado a honorarios incluido los gastos generales y el beneficio industrial asciende a 102.803,74 € (Ciento Dos Mil Ochocientos Tres con Setenta y Cuatro Euros), y el destinado al IGIC (7%), asciende a 7.196,26 € (Siete Mil Ciento Noventa y Seis con Vientiséis Euros). (...)***

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de julio de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“Mediante el presente contrato de obras denominado “M7.4 MIRADOR BÁSICO M7.4 SENDERO MARÍTIMO BURRERO NORTE. FASE 2 (MIRADOR) VISTA ALEGRE-PLAYA DEL BURRERO”, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder al impulso en la ejecución de un conjunto de Miradores Básicos que la aprobación definitiva del Plan Especial de Paisaje (PTE-5) ha conllevado con el objeto de lograr una sensible mejora paisajística de la isla”.*

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 78.566,79 euros, de los cuales 74.638,45 euros corresponden a la anualidad 2017 y 3.928,34 euros a la anualidad 2018.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde julio de 2017 hasta enero de 2018.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de julio de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado **“MIRADOR BÁSICO M7.4 SENDERO MARÍTIMO BARRERO NORTE. FASE 2 (MIRADOR) VISTA ALEGRE-PLAYA DEL BARRERO”**, para el período 2017-2018 de la Consejería de Área de Política Territorial (Servicio de Planeamiento), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2017	2018	2019	2020	2021	
04360.151619000017	Ejecución Actuaciones Estructurantes P.T. Especial del Paisaje de G.C.	74.638,45	3.928,34				78.566,79
<b>TOTALES</b>		<b>74.638,45</b>	<b>3.928,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78.566,79</b>

**2.2.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado «DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN EN FINCAS ECOLÓGICAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA ECOCOMEDORES DE CANARIAS”», para el período 2017-2018, de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero).**

Vista la justificación de la urgencia contenida en el escrito de la Jefatura de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 21 de julio de 2017.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:



1º.- Visto el informe de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero relativo al contrato de servicios denominado “**DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN EN FINCAS ECOLÓGICAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA ECOCOMEDORES DE CANARIAS”**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“(…) Se propone que esta Consejería proceda a la tramitación y **aprobación del gasto plurianual** en la aplicación presupuestaria denominada “Estudios y trabajos Técnicos. Agricultura, Ganadería y Pesca” con código 10400/412/227060017 por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (6.722,28€), IGIC incluido, para el ejercicio presupuestario de 2018”.*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 3 de julio de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“(…) el contrato de servicios relativo a la “Determinación de Costes de Producción en Fincas Ecológicas del Programa de Ecocomedores de Canarias” quiere responder a la necesidad de dar un asesoramiento adecuado a todas aquellas personas que ponen en marcha explotaciones agrícolas ecológicas o cultivos específicos en el territorio insular, mediante la determinación del coste de producción final del producto ecológico.*

*Así, el estudio tiene por finalidad estimar el coste de producción final del producto ecológico, estudiando cómo se genera dicho coste a partir de los elementos que intervienen en el proceso de producción. Asimismo, se trata de recabar la información necesaria y suficiente que refleje la estructura de costes y, a partir de su análisis, plantear el precio. Se entiende que esta información es esencial para que el consumidor comprenda que el precio fijado es un precio justo para el productor.*

*Por otro lado, la razón que justifica la financiación futura de parte de este contrato de servicios es su metodología, pues la misma se estructura en diversas fases sucesivas de seguimiento de los cultivos objeto de estudio, comenzando con la información a los agricultores participantes, la posterior realización de fichas de coste, agronómicas y de seguimiento de cada uno de los cultivos, así como visitas de campo para atender a su evolución, culminando con la entrega de una memoria final.*

*Por tanto, acordándose su comienzo en el mes de junio de 2017 y atendiendo a su duración (10 meses), éste finalizará en el ejercicio 2018, por lo que será precisa*

*la financiación futura. Asimismo, se ha establecido por el servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, que el abono de este servicio se hará mediante pagos fraccionados atendiendo al grado de ejecución y previa entrega de memorias justificativas de los trabajos realizados hasta dicho momento.”*

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 19.206,50 euros, de los cuales 12.484,22 euros corresponden a la anualidad 2017 y 6.722,28 euros a la anualidad 2018.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de julio de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado «**DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN EN FINCAS ECOLÓGICAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA ECOCOMEDORES DE CANARIAS”**», para el período 2017-2018 de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero), por importe de 19.206,50 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
10400/412/227060017	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	12.484,22	6.722,28				19.206,50
<b>TOTALES</b>		<b>12.484,22</b>	<b>6.722,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.206,50</b>

**2.2.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL OLIVO Y DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2018, de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero).**

Vista la justificación de la urgencia contenida en el escrito de la Jefatura de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 21 de julio de 2017.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-** Visto el informe de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero relativo al contrato de servicios denominado “**PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL OLIVO Y DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“(...) se propone que esta Consejería proceda a la tramitación y **aprobación del gasto plurianual** en la aplicación presupuestaria denominada “Estudios y trabajos Técnicos. Agricultura, Ganadería y Pesca” con código 10400/412/227060017 por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (6.722,28 €), IGIC incluido, para el ejercicio presupuestario de 2018.”*

**2º.-** La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de julio de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“El Cabildo de Gran Canaria, junto con los Ayuntamientos de Agüimes, Sta. Lucía y S. Bartolomé de Tirajana vienen desde hace años realizando una serie de actuaciones encaminadas a la recuperación del olivar tradicional de la Isla y al desarrollo de nuevas plantaciones, prestando asesoramiento técnico a los olivicultores y productores y apoyando a las almazaras para conseguir que el aceite obtenido sea de la máxima calidad. Igualmente, en la misma línea, promueve, divulga y difunde entre el público en general algo tan arraigado en Gran Canaria como el cultivo del olivo y sus productos.*

*Derivado de lo anterior, con fecha 25 de mayo de 2017, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, ha emitido informe de*

necesidad, propuesta de adjudicación y pliego de prescripciones técnicas relativas a la realización del contrato menor de servicios relativo al “**PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL OLIVO Y DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE GRAN CANARIA**” que contempla las siguientes actuaciones:

- **Asesoramiento directo al olivicultor** con la creación de un sistema de alerta sobre incidencia de plagas y enfermedades, momento de colocación de trampas, toma de muestras de análisis foliares, estado de madurez de la aceituna para conocer el momento óptimo de madurez, fomento del uso del libro de campo, etc.
- **Auxilio a las almazaras sobre el rendimiento graso** obtenido en la molienda para mejorar el manejo de la máquina.
- **Recogida de datos** sobre crecimiento, épocas de floración y maduración, producción, incidencia de plagas y enfermedades, características de la aceituna, etc. de las variedades de olivo cultivadas en diferentes zonas de la Isla que sirvan para dar un correcto asesoramiento a los agricultores sobre qué variedad se adapta mejor en cada caso.
- **Estudio de las características químicas y organolépticas de los aceites de oliva virgen extra** obtenidos en la Isla que permitan su caracterización.

Dicho contrato de servicios, que culminará con la entrega de una memoria final, tendrá una duración de 10 meses, a contar desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, siendo su importe el siguiente:

- 17.950,00 € sin I.G.I.C.
- 1.250,50 € de I.G.I.C.

**- IMPORTE TOTAL: 19.206,50 €**

La razón que justifica la financiación futura de parte de este contrato de servicios es su metodología, pues la misma se estructura en diversas fases sucesivas de seguimiento del cultivo del olivo, comenzando con la recogida de datos, asesoramiento y orientación sobre incidencia de plagas y enfermedades, estudio de las características químicas y organolépticas de los aceites que requieren un seguimiento continuado y sucesivo en el tiempo, que incluye visitas periódicas a las fincas, culminando con la entrega de una memoria final.

Por tanto, acordándose su comienzo en el mes de junio de 2017 y atendiendo a su duración (10 meses), éste finalizará en el ejercicio 2018, por lo que será precisa la financiación futura. Asimismo, se ha establecido por el servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, que el abono de este servicio se hará

*mediante pago fraccionado atendiendo al grado de ejecución y previa entrega de memorias justificativas de los trabajos realizados hasta dicho momento.”*

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de julio de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL OLIVO Y DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE GRAN CANARIA”**, para el período 2017-2018 de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero), por importe de 19.206,50 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2017	2018	2019	2020	2021	
10400/412/227060017	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	12.484,22	6.722,28				19.206,50
<b>TOTALES</b>		<b>12.484,22</b>	<b>6.722,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.206,50</b>

**2.2.4. Autorización del gasto plurianual derivado del proyecto “CUBRICIÓN Y MEJORAS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUAS DEPURADAS DE LOS VÉLEZ Y LA MESETA” (T.M. DE AGÜIMES Y TELDE), para el período 2017-2018, de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural).**

Vista la justificación de la urgencia contenida en el escrito de la Jefatura de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 21 de julio de 2017.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Infraestructura Rural relativo al expediente denominado **“CUBRICIÓN Y MEJORAS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUAS DEPURADAS DE LOS VELEZ Y LA MESETA” (T.M. DE AGÜIMES Y TELDE)**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“(...) atendiendo a la fecha actual, a los trámites que restan por llevarse a cabo hasta poder emprender la obra, al plazo de 7 meses de ejecución, posibles lluvias en periodo invernal que ralentizan y retrasan, y teniendo que acompañar la ejecución real y capaz de ser certificada, **se estima que en este año 2017 podría realizarse obra en torno al 30% de su entidad, quedando casi un 70% para el siguiente año.**”*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de julio de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“El proyecto **“CUBRICIÓN Y MEJORAS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUAS DEPURADAS DE LOS VELEZ Y LA MESETA” (T.M. DE AGÜIMES Y TELDE)**, tiene como finalidad la mejora de ambos depósitos en cuanto a la capacidad de almacenaje, al mejorarlos interiormente, evitando pérdidas, y con la malla se reduce la evapotranspiración del agua y la incidencia del viento y oleaje (perdiéndose menos caudal). También pretenden la mejora de la calidad del agua y de los sistemas de riego, pues con la malla se evita el crecimiento de algas (al impedir la radiación solar directa). Contribuyendo a la mejora y consolidación del regadío.*

*Respecto a la utilidad social, las obras que se pretenden ejecutar suponen una mejora y beneficio para aproximadamente unos 60 agricultores, afectando a una superficie aproximada de 174 Ha (...).”*

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 173.735,37 euros, de los cuales 50.000 euros corresponden a la anualidad 2017 y 123.735,37 euros a la anualidad 2018.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de julio de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del proyecto denominado **“CUBRICIÓN Y MEJORAS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUAS DEPURADAS DE LOS VELEZ Y LA MESETA” (T.M. DE AGÜIMES Y TELDE)**, para el período 2017-2018 de la Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio de Infraestructura Rural), por importe de 173.735,37 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2017	N+1 2018	N+2 2019	N+3 2020	N+4 2021	
10400/412/619000017	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES.	50.000,00	123.735,37				173.735,37
<b>TOTALES</b>		<b>50.000,00</b>	<b>123.735,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>173.735,37</b>

**2.2.5. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente denominado “Servicios de Documentación Arqueológica, Consolidación y Restauración de Construcciones Prehispánicas en La Fortaleza (T.M. Santa Lucía)”, durante el período 2017-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico).**

Vista la justificación de la urgencia contenida en el escrito del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 21 de julio de 2017.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º. Visto el informe de fecha 5 de julio de 2017 de la Jefatura Administrativa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, relativo al expediente de contratación denominado **“Servicios de Documentación Arqueológica, Consolidación y Restauración de Construcciones Prehispánicas en La Fortaleza (T.M. Santa Lucía)”** para el periodo 2017-2018 y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“El servicio de Cultura y Patrimonio Histórico ha iniciado el expediente de contratación de SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CONSTRUCCIONES PREHISPÁNICAS EN LA FORTALEZA (T.M. Santa Lucía) con una duración estimada de 6 meses.*

*El objeto de este contrato incluye la obtención de documentación arqueológica, la consolidación y restauración de construcciones prehispánicas, dataciones C 14 etc., con un importe de licitación de 60.000 €, (...).”*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de julio de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad del gasto plurianual en términos análogos a los expuestos anteriormente.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de julio de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente denominado **“Servicios de Documentación Arqueológica, Consolidación y Restauración de Construcciones Prehispánicas en La Fortaleza (T.M. Santa Lucía)”**, durante el



período 2017-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico), por importe total de **60.000 €**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
07500/336/640000017	Gastos Inversiones de Caracter Inmaterial. Cultura y P.Histórico	29.400,00	12.600,00				42.000,00
07500/336/619002817	Restauracion y Rehabilit. del Patrimonio Historico	12.600,00	5.400,00				18.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>42.000,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>

**2.2.6. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (EXP. 33/16-XP0011/2016), para el período 2017-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

Vista la justificación de la urgencia contenida en el escrito de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de fecha 20 de julio de 2017.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-**Visto el informe de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica relativo al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 33/16-XP0011/2016)**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“El pasado 09 de noviembre de 2016, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 33/16-XP0011/2016)**, tramitado por un procedimiento abierto, anticipado y con tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 128.400€ (IGIG incluido), y una duración de 24 meses, (...).”*

**2º.-** La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de julio de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la MODIFICACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“(…) Se estimaba inicialmente que la ejecución del contrato abarcará el periodo 01/06/17-31/05/19, y en tales términos fue aprobado su gasto plurianual por el Consejo de Gobierno Insular ordinario de 03/04/17 de conformidad con el cuadro inferior adjunto, toda vez que la formalización del contrato administrativo se encontraba por aquel entonces en curso.*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/227990017	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Tecnologías	37.450,00	64.200,00	26.750,00			128.400,00
TOTALES		37.450,00	64.200,00	26.750,00	0,00	0,00	128.400,00

*Ahora bien, debido a la suscripción del contrato administrativo, con fecha 22/06/17, es necesario modificar tanto la fecha de ejecución inicialmente prevista como su importe, de modo que abarque el periodo 22/06/17-21/06/19 con un importe de adjudicación de 115.560€ (IGIC incluido), resultando por todo ello procedente la aprobación de la modificación del gasto plurianual de conformidad con la tabla inferior adjunta (Cuadro 1), y en los términos de la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2017”.*

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 115.560,00 euros, de los cuales 30.334,50 euros corresponden a la anualidad 2017, 57.780,00 euros a la anualidad 2018 y 27.445,50 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 22 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2019.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 19 de julio de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (EXP. 33/16-XP0011/2016)**, para el período 2017-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia(Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 115.560,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

CUADRO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/227990017	Ot.Trab.Realizados Ot.Emresas y Prof. Tecnologias	30.334,50	57.780,00	27.445,50			115.560,00
TOTALES		30.334,50	57.780,00	27.445,50	0,00	0,00	115.560,00

### **2.3. Expediente de Modificaciones de Crédito del Patronato de Turismo de Gran Canaria en el presupuesto de 2017.**

Vista la justificación de urgencia contenida en el escrito de la Sra. Presidenta del Patronato de Turismo de Gran Canaria de fecha 24 de julio de 2017.

1.- La Junta Rectora del Patronato de Turismo de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2016, examinó y aprobó inicialmente el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 y su elevación, para su aprobación definitiva e inclusión en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para 2017.

2.- En sesión plenaria ordinaria de esta Corporación, de fecha 27 de enero pasado, fue acordada la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

3.- Dentro del programa de actuación del Patronato de Turismo en materia de ordenación y promoción turística y tras el reparto de fondos recibidos del FDCAN, el Cabildo de Gran Canaria ha asignado a este Organismo Público, para actuaciones a desarrollar a través del Consorcio de Maspalomas Gran Canaria, el importe de 872.008,14 euros.

Las actuaciones a desarrollar en el ámbito territorial de la zona turística de Maspalomas, a través de dicho Consorcio, puesto que su finalidad es la coordinación y ejecución de las actuaciones de rehabilitación, reforma, ampliación, mejora, modernización, mantenimiento y conservación de todas las infraestructuras existentes en el espacio público, de las zonas y vías de acceso, de los espacios naturales colindantes con la urbanización y de las playas. Las actuaciones que se pretenden realizar son las siguientes:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Acondicionamiento calle Retamas - Fase 2	369.466,51
Acondicionamiento c/ Cardones, entorno C.C. San Agustín	343.325,00
Acondicionamiento Paseo Marítimo Comercial del C.C. Anexo 1	302.126,00
Mejora de la accesibilidad entre C.C. Atlantic y Playa del Inglés	411.990,00
Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria - Fase 1	378.136,00
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>1.805.043,51</b>

En conjunto, el Suplemento de Crédito necesario es por importe de **933.035,37** euros.

4.- El importe necesario para dotar este Suplemento de Créditos se financiará con una **Baja por anulación** de la aplicación 11850.432.619000317 "Rehabilitación en Infraestructuras Turísticas", la cual es reducible sin perturbar el servicio.

5.- La necesidad de dicha Modificación de Crédito a través de este Suplemento de Créditos viene dada por la insuficiencia de crédito, que no permiten abordar adecuadamente la financiación de todas las actuaciones, que tienen carácter urgente e inaplazable de la presente modificación y que no puede demorarse al siguiente ejercicio.

6.- Asimismo y en concordancia con lo estipulado en la precitada BASE 10 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017, al no poder demorarse hasta el año próximo el gasto a que nos hemos referido en los apartados anteriores y dado que no se ha previsto crédito para este ejercicio, se solicita se tramite el expediente de **Suplemento de Crédito** a financiar con **Baja por Anulación**. La no tramitación del presente **Suplemento de Crédito** supondría incumplir con muchos de los compromisos asumidos por este Organismo Autónomo.

La modificación que se propone no incide en los objetivos ya fijados por el Programa al momento de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017. Sin embargo, esta modificación **posibilita el cumplimiento de los objetivos previstos**.

7.- Constan en el expediente los informes favorables del Sr. Gerente y de la Sra. Interventora Delegada del PTGC, de 10 y 12 de julio respectivamente, señalándose en el mismo que de conformidad con la Base 3ª de la Ejecución del Presupuesto del PTGC para el presente ejercicio la aprobación de los suplementos de créditos corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria pero previa aprobación por parte de la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

8.- Con fecha 18 de julio de 2017 se adoptó por la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Gran Canaria el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- La aprobación de este Suplemento de Créditos en el Presupuesto del Patronato de Turismo de Gran Canaria por importe de **933.035,37 euros**, financiado con **Baja por Anulación** de la aplicación 11850.432.619000317 “Rehabilitación en Infraestructuras Turísticas”.

SEGUNDO.- Remisión de dicha Propuesta al Cabildo de Gran Canaria para su aprobación, acompañada de la documentación complementaria que compone el expediente”.

***El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda elevar a Pleno, lo siguiente:***

**PRIMERO.-** Aprobar el presente Suplemento de Créditos en el Presupuesto del Patronato de Turismo de Gran Canaria por importe de **933.035,37 euros**, financiado con **Baja por Anulación** de la aplicación 11850.432.619000317 “Rehabilitación en Infraestructuras Turísticas”.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría General de Pleno, acompañado del correspondiente expediente administrativo, para su tramitación reglamentaria.

#### **2.4. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria para el año 2017.**

Vista la justificación de urgencia contenida en el escrito de la Sra. Presidenta del Patronato de Turismo de Gran Canaria de fecha 24 de julio de 2017.

De conformidad tanto con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su

Reglamento, como con la propia Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el “Plan Estratégico de Subvenciones” se configura como instrumento de planificación de la política pública que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Base 3ª de la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que el Plan estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Pero es, asimismo un instrumento necesario e imprescindible para la concesión de subvenciones, tal y como establece el apartado 6 de la referida Base 3ª: *“no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social. A estos efectos el Pleno habrá de pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del plan estratégico”*. En idénticos términos se expresa la propia Base de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en su Base 32.

Que en cuanto a los requisitos y trámites de la Modificación de los Planes Estratégicos es de aplicación la Base 17.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cabildo de Gran Canaria para 2017.

Que el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria fue aprobado en Junta Rectora de 9 de diciembre de 2016 y posteriormente en el Pleno del Cabildo de Gran Canaria de fecha 27 de enero pasado.

Que con motivo de la distribución de los Fondos de Desarrollo de Canarias a favor del Cabildo de Gran Canaria se asigna al Patronato de Turismo de Gran Canaria la suma de 872.008,14 euros destinados a financiar, a través del Consorcio Maspalomas Gran Canaria, determinadas inversiones en la zona turística de Maspalomas. Además este Patronato de Turismo a través de un Suplemento de Crédito aporta 933.035,37 euros para el total de la financiación prevista.

Es por ello que se precisa llevar a cabo una modificación del referido Plan Estratégico, incorporando al mismo una nueva actuación de acuerdo con el siguiente contenido:

Dentro de los objetivos y estrategias previstos en el mismo, concretamente la de su apartado 4 referida a "Fomento y colaboración para la rehabilitación y dinamización en municipios de la isla" se añadirá un apartado identificado como:

**4.A.2 Subvención al Consorcio Maspalomas Gran Canaria.**

- a.- Beneficiario: Consorcio Maspalomas Gran Canaria
- b.- Objetivo: Cooperar en la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico de Maspalomas.
- c.- Plazo: Durante el año 2017.
- d.- Coste previsible: 1.805.043,51 euros y fuente de financiación subconcepto 11850.432.767000117 "Al Consorcio de Maspalomas Gran Canaria para rehabilitación turística".

Consta en el expediente el informe de la Sra. Interventora Delegada del Patronato de Turismo de Gran Canaria de 12 de julio de 2017 en el que se señala que la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación simultánea del expediente de Suplemento de Créditos nº 2/2017 en el Presupuesto del Patronato de Turismo de Gran Canaria en el ejercicio 2017. Asimismo informa que la modificación que se propone contempla los requisitos establecidos en los artículos 10 a 15 del RD 887/2006, Reglamento de la LGS.

Con fecha de 18 de julio de 2017, el Comité Ejecutivo del PTGC aprobó, para su elevación a la Junta Rectora, la propuesta de Modificación 1ª del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria para el ejercicio 2017, habiéndola también aprobado la Junta Rectora celebrada en esa misma fecha, así como que, previamente a este punto del Orden del Día, la Junta Rectora procedió a aprobar igualmente el Suplemento de Créditos nº 2/2017 en el Presupuesto del Patronato de Turismo de Gran Canaria en el ejercicio 2017.

Vista la aprobación por este Consejo de Gobierno Insular, en la presente sesión extraordinaria y urgente, de la modificación presupuestaria 2/2017 relativa a un Suplemento de Crédito por importe de 933.035,37.-€, a la que esta modificación del Plan Estratégico se haya vinculada.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda elevar al Pleno lo siguiente:**

**PRIMERO.**- Aprobar como nueva actuación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria la siguiente:

**4.A.2 Subvención al Consorcio Maspalomas Gran Canaria.**

- a.- Beneficiario: Consorcio Maspalomas Gran Canaria
- b.- Objetivo: Cooperar en la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico de Maspalomas.

c.- Plazo: Durante el año 2017.

d.- Coste previsible: 1.805.043,51 euros y fuente de financiación subconcepto: 11850.432.767000117 "Al Consorcio Maspalomas Gran Canaria para rehabilitación turística".

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría General de Pleno, acompañado del correspondiente expediente administrativo, para su tramitación reglamentaria.

**2.5. Arrendamiento de parcela: Solicitud de prórroga, actualización de renta y reclamación de cantidades adeudadas.**

Vista la justificación de la urgencia contenida en el escrito de la Jefatura del Servicio de Patrimonio de fecha 21 de julio de 2017.

Visto el expediente T-52/2010 denominado **Arrendamiento de una parcela de 10.000 metros cuadrados de la Finca Piletas situada en la carretera de Corralillos (T.M. de Agüimes) a la empresa ECOVALORES INSULAR, S.L.**, así como el escrito de la arrendataria ECOVALORES INSULAR, S.L. en el que se solicita la prórroga del contrato de arrendamiento que tuvo entrada el pasado 10 de julio de 2017 (R.G.E. nº49.997).

Visto que el contrato de arrendamiento citado se firmó el 16 de agosto de 2011 con FERPURCAN, S.L. y cedido (con subrogación de todos los derechos y obligaciones de la cedente) mediante Resolución nº 46 de fecha 10 de julio de 2015 a ECOVALORES INSULAR, S.L.

Visto que el citado contrato de arrendamiento vence el 31 de julio de 2017.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio, que contiene los antecedentes de hechos y fundamentos jurídicos, así como el Informe de la Jefa de Servicio de Ingresos de fecha 19 de julio de 2017 y el expediente administrativo T-52/2010, recabados para la resolución de la solicitud de esta Corporación, que sirven de motivación al presente Acuerdo.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO: ACTUALIZAR** la renta mensual de la segunda anualidad de vigencia 2016/2017 del contrato de arrendamiento referido, esto es, el período comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, ambos inclusive, en base al Índice de Precios de Consumo facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de conformidad con el siguiente cuadro:



	<b>2ª ANUALIDAD</b>
<b>ANUALIDAD</b>	IPC General entre agosto/2015 y agosto/2016, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017
<b>IPC</b>	-0,1 %
<b>MENSUALIDAD</b>	1.857,62 €

**SEGUNDO: REQUERIR a la arrendataria Ecovalores Insular, S.L.** la deuda contraída con esta Corporación correspondiente a las anualidades 2015/2016 y 2016/2017 con sus recargos del 10% por demora, así como los recargos por demora del 10% correspondientes a las anualidades 2012/2013 y 2013/2014, que asciende a la cantidad total de **4.650,98 euros** en concepto de arrendamiento de una parcela de la finca Piletas, según el siguiente desglose:

EMPRESA	ANUALIDAD	RENTA ANUAL	IPC	RENTA ACTUALIZADA	INGRESO REALIZADO	FECHA	RECARGO POR DEMORA	PENDIENTE
FERPURCAN	2011/2012	1.800,00 €			1.800,00 €	16/08/2011	NO	0 €
	2012/2013	1.800,00 €	2,7 %	1.848,60 €	1.848,60 €	21/04/2015	10 %	184,86 €
	2013/2014	1.848,60 €	1,5 %	1.876,33 €	1.876,33 €	21/04/2015	10 %	187,63 €
	2014/2015	1.876,33 €	-0,5 %	1.866,95 €	1.863,95 €	21/04/2015	10%	189,69 €
ECO VALORES	2015/2016	1.866,95 €	-0,4 %	1.859,48 €	0 €	NO INGRESADO	10 %	2.045,42 €
	2016/2017	1.859,48 €	-0,1 %	1.857,62 €	0 €	NO INGRESADO	10 %	2.043,38 €
<b>DEUDA TOTAL</b>								<b>4.650,98 euros</b>

**TERCERO: DENEGAR** la solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de una parcela de la finca Piletas suscrito con la entidad Ecovalores Insular, S.L. por haberse producido un incumplimiento reiterado en el pago de la renta anual por parte de la arrendataria, de conformidad con lo establecido en su cláusula decimosegunda.

**CUARTO:** La empresa Ecovalores Insular, S.L. deberá desalojar la parcela objeto del arrendamiento a la fecha de expiración del referido contrato, esto es, el 31 de julio de 2017; día en el que se girará visita por el funcionario encargado de la vigilancia del patrimonio insular a los efectos de la comprobación del estado de la misma.

**QUINTO: CONDICIONAR** la devolución de la fianza de 1.800 euros entregada el 31 de julio de 2011 al previo abono de las cantidades adeudadas y a lo que resulte del informe del funcionario competente del Servicio de Patrimonio una vez realizada la visita anteriormente citada.

**SEXTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la empresa Ecovalores Insular, S.L. de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo, así como al Servicio de Extensión Agraria y al Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

### **3.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-**

#### **3.1. Solicitud de vista y copia de expediente de Contratación “012/16 Servicio para el mantenimiento, mejora y conservación de las zonas verdes y arbolado de carreteras en la Red de Carreteras de Gran Canaria, por lotes: Lote 1 Zona Sur, Lote 2 Zona Norte y Lote 3 Zona Centro”.**

Vista la justificación de la urgencia contenida en escrito de la Técnico de Administración General de Obras Públicas de fecha 21 de julio de 2017.

En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás normas concordantes y complementarias, así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular, y habida cuenta de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa.

Vista el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 5 de septiembre de 2016, donde se aprobó el expediente de contratación denominado **“012/16 Servicio para el mantenimiento, mejora y conservación de las zonas verdes y arbolado de carreteras en la Red de Carreteras de Gran Canaria, por lotes: Lote 1 Zona Sur, Lote 2 Zona Norte y Lote 3 Zona Centro”**.

Visto que con fecha 3 de julio de 2017 el Consejo de Gobierno Insular procedió a adjudicar los lotes a las siguientes empresas:

- LOTE 1 – ZONA SUR a: AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.
- LOTE 2 – ZONA NORTE a: SEANTO, S.L.
- LOTE 3 – ZONA CENTRO a: CANARIAS DE GESTIÓN Y SUMINISTROS PARA ÁREAS VERDES, S.L. (CAGESA, S.L.).

Vista la solicitud de la Unidad de Contratación de esta Corporación a esta Consejería de fecha 28 de junio de 2017 de informe técnico sobre el alcance de la confidencialidad de las ofertas presentadas por las licitadoras Ayagaures Medioambiente, S.L.U., Cagesa, S.L. y Urbaser, S.A. a la vista de la solicitud cursada por la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A.

Vistos los requerimientos a las tres empresas señaladas, para que indicaran motivadamente qué documentos de los contenidos en sus respectivas ofertas tenían carácter confidencial, y por tanto, no podrían ser mostrados a la empresa solicitante.

Visto que consta en el expediente que las tres empresas han presentado alegaciones al trámite conferido resultando que dos de ellas alegan la falta de legitimación activa de la empresa solicitante de la documentación, al tiempo que todas ellas señalan la documentación que consideran que tiene carácter confidencial de aquello que no lo tiene.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de julio de 2017, que sirve de motivación al presente Acuerdo.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Reconocer la legitimación activa que ostenta la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A. para solicitar el acceso al expediente “012/16 Servicio para el mantenimiento, mejora y conservación de las zonas verdes y arbolado de carreteras en la Red de Carreteras de Gran Canaria, por lotes: Lote 1 Zona Sur, Lote 2 Zona Norte y Lote 3 Zona Centro”, al haber participado en la licitación de dicho expediente en U.T.E. con otra empresa.

**Segundo.-** Estimar parcialmente la solicitud de la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A., de vista y copia del expediente “012/16 Servicio para el mantenimiento, mejora y conservación de las zonas verdes y arbolado de carreteras en la Red de Carreteras de Gran Canaria, por lotes: Lote 1 Zona Sur, Lote 2 Zona Norte y Lote 3 Zona Centro”, salvo los documentos declarados confidenciales por las empresas Ayagaures Medioambiente S.L.U., Cagesa, S.L. y Urbaser, S.A., en sus respectivos escritos de fecha 13, 14 y 18 de julio de 2017.

#### **4.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-**

##### **4.1. Proyecto de modificación de la Plantilla para la transformación de plazas del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

Vista la justificación de la urgencia contenida en escrito de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, y de conformidad con los artículos 123 y 127.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen de Bases de Régimen Local concretados por el artículo 26.e) del nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, mediante los que se atribuyen competencias al Consejo de Gobierno Insular para adopción de Proyecto de Aprobación de Plantilla, cuya aprobación final resulta de competencia del Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen de Bases de Régimen Local, se exponen los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vistas las actuales necesidades del Instituto y con el fin de conseguir una eficaz gestión, se propone una transformación de los puestos de trabajo del Instituto que mejore el organigrama de los Servicios, Centros y Unidades, adaptándolos a las necesidades funcionales concretas y dotándolos de una estructura racional con vistas a mejor aprovechamiento de los recursos humanos, cuya fundamentación se encuentra reflejada en la memoria de la Gerente, de fecha 12 de junio de 2017, sobre transformación de plazas de la plantilla del Instituto AS; visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Instituto AS, de fecha 12 de junio de 2017; visto el informe del Comité Intercentros del Instituto AS firmado por su presidente y secretario con fecha 8 de junio de 2017, y recibido en el servicio de Recursos Humanos del Instituto AS, el 9 de junio de 2017.

2º.- Vista la autorización previa de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, de fecha 11 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Base 32.2 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2017; y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 13 de julio de 2017.

3º.- Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto AS, celebrado el día 14 de julio de 2017, en el que se aprueba la propuesta de transformación de la plantilla del citado organismo para su aprobación provisional.

4º.- Vista la Nota del Secretario General del Pleno de fecha 18 de julio de 2017, en la que se determina el desglose de sendas propuestas de transformación de plantilla y de modificación de retribuciones (complementos no personales),

debiendo someterse la presente modificación de plantilla previamente al Consejo de Gobierno Insular para la adopción de Proyecto de Aprobación de Modificación de Plantilla, y posterior aprobación final por el Pleno de la Corporación Insular de conformidad con los artículos citados de la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen de Bases de Régimen Local; y de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- A la vista del Informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2017, mediante el que se informa favorablemente sobre el presente Acuerdo para adopción de Proyecto de Aprobación de Modificación de Plantilla del Instituto AS.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda elevar al Pleno lo siguiente:**

**Primero**.- La aprobación de Proyecto de Modificación de la Plantilla relativo a plazas para transformar y plazas transformadas según se recoge en el Anexo que se adjunta al presente Proyecto.

Las plazas detalladas en el referido Anexo se transforman en las plazas que a continuación se indican en cada uno de los Servicios y Unidades que se ven afectados:

**1º.- Servicio de Intervención**.- Con fundamento en la transformación de las plazas indicadas, se propone la dotación al Servicio de **una plaza de la categoría de Administrativo**.

**2º.- Servicio de Farmacia del Centro Sociosanitario El Sabinal**.- Con fundamento en la transformación de las plazas indicadas, se propone la dotación al Servicio de **una plaza de la categoría de Farmacéutico con la titulación específica de Farmacia Hospitalaria**.

**3º.- Unidad de Incapacidades y Tutelas**.- Con fundamento en la transformación de las plazas indicadas, se propone la **dotación de una plaza de la categoría de Trabajador Social**.

**4º.- Servicio de Contratación**.- Con fundamento en la transformación de las plazas indicadas, se propone la dotación de una plaza creación de **una plaza de la categoría de Auxiliar Administrativo**.

**5º.- Servicio de Asesoría Jurídica**.- Se propone la adscripción al Servicio de Asesoría Jurídica de **una plaza de la categoría de Técnico Superior** (Licenciado en Derecho).

**6º.- Servicio de Informática**.- Ante la necesidad de adecuar la estructura de personal a las demandas y titulaciones oficiales actuales, se propone el cambio de la denominación de la plaza n.º 33 de la relación de plazas del IAS, actualmente

“Analista Programador” por el de “Técnico Medio Informático”, manteniendo idénticos el grupo y los niveles de retribución.

**Segundo.-** Elevar el presente Proyecto adoptado de transformación de plazas de la plantilla al Pleno Corporativo para su aprobación provisional, y una vez aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para su información pública de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(Se adjunta a la presente Acta Anexo al que se refiere el acuerdo antes transcrito).

#### **4.2. Transformación de complementos no personales del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

Vista la justificación de la urgencia contenida en escrito de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, y de conformidad con los artículos 123 y 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen de Bases de Régimen Local mediante los que se atribuyen competencias para la modificación de retribuciones (Complementos no personales) al Consejo de Gobierno Insular, se exponen los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vistas las actuales necesidades del Instituto y con el fin de conseguir una eficaz gestión, se propone una modificación de complementos no personales del personal laboral de la plantilla del Instituto AS, que mejore el organigrama de los Servicios, Centros y Unidades, cuya fundamentación se encuentra reflejada en la memoria de la Gerente, de fecha 12 de junio de 2017, sobre transformación de plazas y complementos de la plantilla del Instituto AS; visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Instituto AS, de fecha 12 de junio de 2017; visto el informe del Comité Intercentros del Instituto AS firmado por su presidente y secretario con fecha 8 de junio de 2017, y recibido en el servicio de Recursos Humanos del Instituto AS, el 9 de junio de 2017.

2º.- Vista la autorización previa de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, de fecha 11 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Base 32.2 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2017; y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 13 de julio de 2017.

3º.- Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto AS, celebrada el día 14 de julio de 2017, en el que se aprueba la propuesta de modificación de los Complementos no personales del citado organismo.

4º.- Vista la Nota del Secretario General del Pleno de fecha 18 de julio de 2017, en la que se determina el desglose de sendas propuestas de transformación de plantilla y de modificación de retribuciones (complementos no personales), debiendo someterse la presente modificación de Retribuciones (complementos no personales) al Consejo de Gobierno Insular para su aprobación, de conformidad con los artículos citados de la Ley 7/85, de 2 de abril de Régimen de Bases de Régimen Local; y de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- A la vista del Informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2017, mediante el que se informa favorablemente sobre la propuesta para aprobación de modificación de retribuciones (complementos no personales) del Instituto AS.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero**.- La transformación de complementos no personales indicados en el Anexo que se adjunta al presente Proyecto, sin que suponga incremento presupuestario alguno, de forma que los citados complementos no personales detallados se transforman en el complemento no personal que a continuación se indica:

**1º.- Dirección de Centro (Residencia Mixta de Pensionistas de Taliarte)**.- Con fundamento en la transformación de las plazas indicadas, se propone una elevación de los complementos que se adecue con los niveles máximos establecidos en los puestos del grupo I para el tramo 3, complemento de destino 28, y complemento específico 70, de acuerdo con los factores expresados en la memoria de especial responsabilidad, competencia, mando y dedicación para las funciones de Dirección de Centro dependiente del Instituto AS (RMP de Taliarte), actualmente desempeñadas por una Técnico Grupo I de la plantilla del IAS.

**Segundo**.- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para su información pública de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(Se adjunta a la presente Acta Anexo al que se refiere el acuerdo antes transcrito).

**5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

**5.1. Resolución de recurso en materia de Gestión de Recursos Humanos.**

**5.1.1. Suspensión instada por don A.A.A.A. en recurso de alzada formulado el 18 de julio de 2017 (R.E. General nº 53657) contra la Resolución, de 7 de julio de 2017, del Tribunal calificador de la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales, de Personal de Oficios (Grupo C2/IV) del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 141, de 11-11-2015).**

Vista la justificación de urgencia contenida en el escrito de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, de fecha 21 de julio de 2017.

Visto el escrito presentado el 18 de julio de 2017 (R.E. General nº 53657), por **don A.A.A.A.**, por el que interpone RECURSO DE ALZADA contra la Resolución, de 7 de julio de 2017, del Tribunal Calificador de la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales, de Personal de Oficios (Grupo C2/IV) del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 141, de 11-11-2015), que hace públicas las calificaciones definitivas de la fase de méritos de la convocatoria, solicitando que se proceda a valorar un curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de 600 horas y la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 117.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; visto el expediente de la convocatoria objeto de impugnación; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 21 de julio de 2017, que se considera como antecedente y parte de este Acuerdo; vistos los artículos, 47, 112, 117, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de suspensión, prevista en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instada por **don A.A.A.A.** en Recurso de Alzada formulado el 18 de julio de 2017 (R.E. General nº 53657) contra la Resolución, de 7 de julio de 2017, del Tribunal Calificador de la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales, de Personal de Oficios (Grupo C2/IV) del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 141, de 11-11-2015), que hace públicas las calificaciones definitivas de la fase de méritos de la convocatoria, sin entrar en el fondo del asunto, toda vez que el recurrente ni cita, ni motiva, los perjuicios de imposible o difícil reparación que le pudiese causar la ejecución de la resolución impugnada, ni fundamenta su recurso en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47 de la LPAC, tal como exige el artículo





**Cabildo de  
Gran Canaria**

Consejo de Gobierno Insular Extraordinario  
y Urgente 24 de julio de 2017

117 de la LRJPAC; y porque la presunción de legalidad del acto administrativo se constituye en elemento decisorio para no acordar la suspensión, máxime cuando el interés público demanda idéntica solución.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:40 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito

**ANEXO  
TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS  
SITUACIÓN ACTUAL EJERCICIO 2017**

<b>PLAZAS CONSIGNADAS PARA TRANSFORMAR</b>		
<b>Plazas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Consignación</b>
43	Of. Administrativo sin título	35.981,31 €
86	Of. Administrativo sin título	35.981,31 €
1499	Ayudante de Cocina	22.174,69 €
1362	Personal de Oficio	22.174,69 €
1558	Capellán	15.249,38 €
1559	Capellán	15.249,38 €
1628	Monitor Ocupacional	22.174,69 €
<b>TOTAL</b>		<b>168.985,45 €</b>

<b>PLAZAS TRANSFORMADAS</b>		
<b>Plaza</b>	<b>Categoría</b>	<b>Consignación</b>
1665	Administrativo	25.386,34 €
1666	Licenciado Farmacia Esp.	45.326,43 €
1667	Trabajador Social	35.981,31 €
1668	Auxiliar Administrativo	22.174,69 €
1669	Técnico Grupo I	45.326,43 €
<b>TOTAL</b>		<b>174.195,20 €</b>

### DIFERENCIA TOTAL ENTRE SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA

Total plazas para transformar	<b>168.985,45 €</b>
Total plazas transformadas	<b>174.195,20 €</b>
Diferencia	<b>- 5.209,75 € *</b>

\* la cantidad resultante en negativo es compensada con el remanente positivo resultante de la amortización y creación de puestos de trabajo de responsabilidad (Complementos no personales) (ocho mil cuatrocientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos de euro (8.476,31)), tramitadas por la vía que corresponde paralela al presente (Consejo de Gobierno Insular) de acuerdo con informe favorable conjunto para ambas propuestas de la Intervención General de fecha 13 de julio de 2017 que consta en el expediente, resultando la diferencia total entre ambas como se expresa en el siguiente cuadro:

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el ANEXO al que se alude en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sesión extraordinaria y urgente de 24 de julio de 2017, relativo al punto 4.1. del orden del día, es del tenor literal arriba transcrito y forma parte inseparable del Acta de la referida sesión extraordinaria y urgente.

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Pedro Justo Brito

**ANEXO**  
**TRANSFORMACIÓN DE COMPLEMENTOS NO PERSONALES**

**SITUACIÓN ACTUAL EJERCICIO 2017**

<b>COMPLEMENTOS NO PERSONALES CONSIGNADOS PARA TRANSFORMAR</b>	
<b>Complemento</b>	<b>Consignación</b>
Complemento no personal (Jefe Serv. Hostelería)	8.476,40 €
Complemento no personal (Resp. Serv. UTEC)	6.844,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.320,96 €</b>

<b>COMPLEMENTOS TRANSFORMADOS</b>	
<b>Complemento</b>	<b>Consignación</b>
Complemento no personal (Dirección Centro)	6.844,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.844,56 €</b>

**DIFERENCIA TOTAL ENTRE SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA**

Total Complementos no personales para transformar	<b>15.320,96 €</b>
Total Complementos no personales transformados	<b>6.844,56 €</b>
Diferencia	<b>8.476,31 € *</b>

\* La cantidad resultante en positivo se destinará a la compensación de la consignación con el remanente negativo resultante de la Transformación de la plantilla del Instituto AS (cinco mil doscientos nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro -5.209,75€), tramitada por la vía que corresponde paralela al presente (Consejo de Gobierno Insular) de acuerdo con informe favorable conjunto para ambas propuestas de la Intervención General de fecha 13 de julio de 2017 que consta en el expediente.

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el ANEXO al que se alude en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sesión extraordinaria y urgente de 24 de julio de 2017, relativo al punto 4.2. del orden del día, es del tenor literal arriba transcrito y forma parte inseparable del Acta de la referida sesión extraordinaria y urgente.

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Pedro Justo Brito